



## REQUISITOS VOTANTES

1. Documento de identidad.
2. Ser mayor de 14 años.
3. Personas con discapacidad deberán estar incluidas en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad y/o adjuntar el documento que certifique su condición conforme a la :
  - Circular 009 de 2017.
  - Resolución 113 de 2020.
4. Personas con discapacidad cognitiva o múltiple podrán ser representados por:
  - Padres.
  - Familiares hasta cuarto grado de consanguinidad.
  - Primero de afinidad.
  - Segundo civil.
5. Cada persona con discapacidad no podrá ser representada por más de una vez para votar.
6. Los representantes de personas con discapacidad cognitiva y múltiple cuyo nivel de desempeño funcional no permita ejercer el voto de manera autónoma, deberán acudir a las Alcaldías Locales en donde se realizará el registro y votación virtual asistida.

